



Resolució 005/2023, de 22 de novembre, per la qual se regula la concessió de bonificacions de cuotas colegiales para colegiados y colegiadas que sean familia numerosa o monoparental.

La Junta de Gobierno del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya (CFC), en relació a la política de Responsabilidad Social, ha establecido para nuestro colectivo un sistema de concessió de bonificacions de cuotas colegiales para colegiados/desde que sean familia numerosa o monoparental.

Esta resolució tiene carácter temporal y afecta solo a la cuota del segundo semestre del 2024.

1. Condiciones básicas de acceso a la bonificación

Pueden optar a las ayudas las colegiadas y colegiados que estén al corriente de sus deberes colegiales y que no cumplan ninguna sanción que los prive de los derechos colegiales.

1.1. Bonificaciones para colegiados/desde que sean familia numerosa o monoparental.

- a) El colegiado/da tendrá que acreditar su situación de familia numerosa o monoparental aportando la documentación correspondiente.
- b) Las bonificaciones atenderán al siguiente criterio: exención de la cuota del 2.º semestre del 2024.

2. Solicitudes

El plazo de envío de la solicitud en línea finaliza el 31 de mayo de 2024 incluido, y debe hacerse vía web del Col·legi o de forma presencial.

Su presentación implica la aceptación de estas bases.

3. Tramitación

Una vez recibidas las solicitudes y realizada la verificación de los datos y documentación aportada, el Colegio dispondrá de un plazo de 15 días, desde su presentación, para comunicar la resolución de las solicitudes y las cuotas colegiales bonificadas.

La bonificación tendrá validez hasta 31 de diciembre de 2024.



4. Pérdida de la bonificación

El incumplimiento de cualquier de los requisitos establecidos y/o de los deberes colegiales, causará la pérdida de la bonificación.

5. Fiscalidad de las ayudas

Las ayudas concedidas estarán sujetas a las retenciones fiscales que determine la legislación vigente.

6. Vigencia

Esta resolución y los plazos que contempla, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación hasta 31 de diciembre de 2024.

7. Normativa aplicable

Resolución Colegial 005/2023, Código Deontológico, Estatutos del Colegio de Fisioterapeutas de Cataluña.